



# FAE

---

# POLÍTICA CORPORATIVA DEL GRUPO FAE

---



**GUIMFA** S.L.U.

**MUNTFA** S.L.U.

**ZERVE3** S.L.U.

CONTROL DE CAMBIOS		
Edición	fecha	Observaciones
01	20/11/17	Creación del Documento.

<b>ELABORADO</b>  P.O. Director de RRHH	<b>APROBADO</b>  Director General	EDICIÓN: 01 FECHA: 20.11.2017
---	--	----------------------------------

## ÍNDICE

Carta del Presidente.....	Pág.3
Alcance.....	Pág.4
Aplicación.....	Pág.4
Incumplimiento de la Política Corporativa.....	Pág.4
Integridad de las Partes Interesadas.....	Pág.5
Prácticas Anticompetitivas.....	Pág.5
Sobornos.....	Pág.6
Conflicto de Intereses.....	Pág.6
Calidad y Profesionalidad.....	Pág.7
Confidencialidad.....	Pág.7
Veracidad de la Información.....	Pág.8
Protección de Activos.....	Pág.8
Reglamentación Export/Import.....	Pág.9
Denuncias.....	Pág.9

## **CARTA DEL PRESIDENTE**

Estimado Colaborador:

El Grupo FAE promueve el cumplimiento de una Política Corporativa y Ética en sus prácticas de negocio y en la relación contractual con todos sus empleados.

Tenemos la firme convicción que la cultura de una Política Corporativa y Ética y sobre todo el Cumplimiento de la misma, constituyen un elemento esencial para lograr la confianza y la satisfacción de todos nuestros clientes y el sentido de pertenencia y compromiso de nuestros empleados.

Del mismo modo, creemos que la integridad personal y profesional, es un motor determinante en la consecución de un crecimiento sostenible, rentable y respetuoso con el entorno socioeconómico en el que están establecidas y operan nuestras empresas del Grupo FAE.

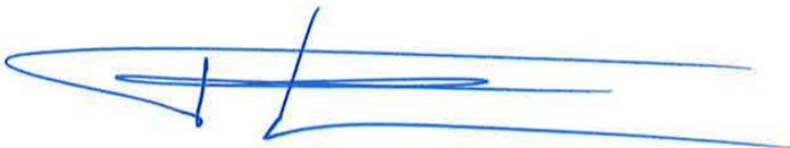
A través de este Código de Conducta pretendemos explicitar los comportamientos y conductas a través de los que materializar nuestro compromiso ético que han de inspirar a todos nuestros empleados y colaboradores y consiguientemente, que determinan el posicionamiento del Grupo FAE en el mercado.

Dicho Código, por tanto, podrá ser complementado por cualquier otra regulación de desarrollo y, en su caso, tendrá en consideración lo dispuesto en los convenios colectivos que sean de aplicación en cada una de las plantas de Península.

Le rogamos que dedique el tiempo que sea necesario para leer detenidamente y entender la presente Política Corporativa elaborada con vistas a proporcionar una sólida base para asegurar que todos los empleados y colaboradores se comporten de forma ética.

Muchas gracias.

Atentamente:



**Francisco Marro**

**Presidente del Grupo FAE**

## **ALCANCE**

Esta Política Corporativa y Ética es de cumplimiento obligatorio para todos los empleados del Grupo FAE.

Los empleados que se incorporen o pasen a formar parte del Grupo FAE desde la aprobación de esta Política Corporativa la recibirán como parte de la acogida y la aceptarán expresamente en el momento de su incorporación.

Igualmente, es de aplicación para todos aquellos sujetos y organizaciones vinculados por relaciones mercantiles con el Grupo FAE. Por tanto, se aplica también a todos nuestros Colaboradores y a sus empleados. La noción de Colaboradores cubre, a título meramente enunciativo, las siguientes entidades:

- Proveedores.
- Empresas de Servicios Externos.
- Subcontrataciones.
- Distribuidores
- Todas las demás partes similares que proporcionen bienes o servicios a, por o en nombre del Grupo FAE.

## **APLICACIÓN**

La aplicación de la presente Política Corporativa es a diario por parte de nuestros empleados en el ejercicio habitual de las funciones que les han sido encomendadas y de acuerdo con las responsabilidades de su puesto de trabajo.

Nuestros Colaboradores deberán aplicar y comunicar esta Política Corporativa a sus empleados, así como a sus subcontratistas y proveedores y garantizar su cumplimiento periódicamente.

Le rogamos que se ponga en contacto con el Departamento de Recursos Humanos del Grupo FAE si necesita más información sobre el modo en el que deberá actuar de conformidad con esta Política.

## **INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA CORPORATIVA**

El incumplimiento de la Política Corporativa, de la normativa legal en la que se fundamente, así como de cualquiera de sus normas de desarrollo comporta consecuencias graves, entre las cuales figura, para nuestros empleados, la aplicación de Código Disciplinario, que a su vez puede conllevar hasta la extinción de la relación laboral y, eventualmente, la interposición de las acciones pertinentes.

Para nuestros colaboradores externos, el incumplimiento de la Política Corporativa supondrá la pérdida de oportunidades comerciales futuras con el Grupo FAE, así como la resolución de los contratos e, igualmente, la interposición de las acciones legales pertinentes.

## **INTEGRIDAD DE LAS PARTES INTERESADAS**

El Grupo FAE apuesta por un futuro sostenible, trabajando sobre el impacto que genera nuestra actividad en el medio ambiente, las personas y el entorno social en el que tenemos presencia.

Por eso estamos comprometidos con ciertos valores universales que rigen el comportamiento del Grupo en todas sus actividades:

Apoyo de los derechos humanos fundamentales. Además se evita y denuncia la participación en actividades comerciales que abusen de dichos derechos.

Defensa de la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Apoyo a la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Respeto de la legislación vigente de cada país relativa a las horas de trabajo.

Aplicación de políticas salariales acordes con la legislación local, incluyendo el respeto por el salario mínimo y beneficios sociales.

Amparo de la erradicación del trabajo infantil.

Favorecimiento de la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

Garantía de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral eficaz.

## **PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS**

Todos nuestros empleados y colaboradores han de cumplir con las mismas reglas y han de abstenerse de realizar acuerdos con competidores y abstenerse de participar en prácticas de fijación de precios, reparto de mercados y manipulación de licitaciones y de intercambiar datos comerciales sensibles con competidores con vistas a restringir la competencia.

Nuestros colaboradores terceros que asisten al Grupo FAE en los proyectos que afecten a competidores, es decir, los proveedores de servicios, contratistas, estudiantes en prácticas e interinos, por ejemplo, deben comportarse adecuadamente y cumplir con nuestros estándares de integridad.

## **SOBORNOS**

El soborno y la corrupción están completamente prohibidos en el Grupo FAE: cumplimos todas las leyes nacionales aplicables.

Nuestros empleados no están autorizados a aceptar ningún regalo, obsequio o invitación procedente de Clientes o Proveedores de cualquier forma (concretamente, dinero en efectivo, mercancías, servicios, entretenimiento o viajes...), salvo cuando el regalo, el obsequio o la invitación tengan un valor simbólico o de cortesía, en cuyo caso entrará a formar parte de las diferentes actividades de la empresa para fomentar la motivación del personal (Sorteos, concursos...).

No llevamos a cabo ninguna acción que pueda considerarse como un intento de influir indebidamente en las decisiones de clientes, de la Administración que puedan afectar al Grupo FAE.

Incluso evitamos las situaciones en las que el Grupo FAE pueda percibirse como una entidad abierta al soborno activo o pasivo, para el cual aplicamos la política de tolerancia cero.

Las Política Corporativa del Grupo FAE en materia antisoborno y anticorrupción también se aplica en el marco de nuestras operaciones directas e indirectas con Funcionarios o Agentes Públicos y con los organismos administrativos y autoridades.

Se prohíbe estrictamente a los Colaboradores del Grupo FAE y aquellos terceros que interactúen con funcionarios públicos en nuestro nombre, representación o para nuestro interés, que ofrezcan o se comprometan a ofrecer, den, paguen o se comprometan a dar cualquier regalo o a pagar cantidad económica de cualquier modo, tanto directa como indirectamente, a cambio de una acción favorable por parte de una entidad gubernamental, administrativa u otro intermediario.

## **CONFLICTO DE INTERESES**

Existe un "conflicto de intereses" cuando los intereses privados de un empleado se solapan o interfieren con los intereses del Grupo FAE o cuando un empleado o un familiar cercano puedan beneficiarse personalmente de una transacción que afecte a una empresa del Grupo FAE.

Los empleados que tomen decisiones empresariales han de basarse exclusivamente en los mejores intereses para el Grupo FAE y se les prohíbe tener cualquier tipo de conflicto de intereses.

## **CALIDAD Y PROFESIONALIDAD**

El Grupo FAE trabaja para que la innovación y la calidad de nuestros productos y servicios sean valoradas por nuestros clientes y socios y premiadas por su excelencia por terceros en nuestro sector.

Creemos que la alta calidad de los productos y servicios que ofrecemos a nuestros clientes depende de la integridad y de la fiabilidad de nuestros sistemas de producción.

El Grupo FAE establece rigurosos estándares de producción y de control de calidad para garantizar que nuestros productos cumplan todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables, así como las exigencias de los clientes.

El objetivo de mejora de la calidad motiva y capacita a todos los que trabajamos en el Grupo FAE, todo ello guiado por nuestros valores y son los propios empleados del Grupo FAE son los responsables de implementar dichos procedimientos de control de calidad.

Alineados con IATF, el producto no conforme es segregado en el Grupo FAE, y destruido e inutilizado por nuestros gestores de residuos.

No obstante, la proactividad también es clave, la vigilancia y la comunicación temprana a la Dirección de cualquier problema percibido (como por ejemplo, las piezas defectuosas o las dificultades de producción, reales o potenciales) así como la transparencia constituyen elementos centrales de nuestra conducta comercial de producción y entrega.

Gracias a la profesionalidad, nuestra empresa y nuestras relaciones pueden crecer y prosperar.

## **CONFIDENCIALIDAD**

En el Grupo FAE, protegemos nuestra información operativa, comercial, financiera, técnica y Propiedad Intelectual, por lo que dicha información se considera confidencial y estratégica y por lo tanto, debe salvaguardarse.

Es por ello que, prestamos gran atención a la integridad y a la seguridad de nuestra red y de nuestros dispositivos informáticos, así como al intercambio de información, ya se realice directamente, mediante sistemas informáticos o en redes sociales.

Del mismo modo, respetamos la propiedad intelectual y la información confidencial de terceros, así como la confidencialidad de sus datos, proyectos, secretos comerciales, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual, incluidos los programas, las imágenes y las publicaciones.

Por esta razón, exigimos a nuestros empleados y colaboradores que cumplan estrictamente las reglamentaciones en materia protección de datos, en general y, en particular cuando utilicen dispositivos suministrados por el Grupo FAE. Del mismo modo, también les exigimos que respeten la confidencialidad o los derechos pertinentes y que utilicen la información

divulgada o los derechos concedidos exclusivamente para cumplir sus obligaciones con respecto al Grupo FAE.

Los empleados y colaboradores del Grupo FAE no podrán difundir información, más que en el caso en el que estén autorizados expresamente y utilizando exclusivamente los canales habilitados y permitidos por la Dirección.

La custodia y preservación de los archivos del Grupo FAE será responsabilidad de los empleados de la compañía, de acuerdo con las funciones que consten en sus descripciones de puesto de trabajo y de acuerdo con las directrices que hayan recibido en materia de protección de datos.

## **VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La veracidad de la información es fundamental para el desarrollo y el crecimiento sólido del Grupo FAE.

Por todo ello, ningún empleado deberá falsificar ningún tipo de información, ni introducir de forma deliberada ningún dato falso o que pueda inducir a engaño, en ningún informe, reporte, registro o archivo.

Igualmente, no podrá incurrir en prácticas o comportamiento de suplantación o usurpación de funciones, ni adquirir obligaciones contractuales que superen su ámbito de responsabilidad.

Todos los empleados del Grupo FAE deberán colaborar plenamente con los auditores e inspectores, garantizando la precisión de la información y documentación que les sea requerida.

## **PROTECCIÓN DE ACTIVOS**

Es importante que todos los empleados del Grupo FAE hagan un uso adecuado y responsable de los activos de la compañía, entendiendo por tales, bienes, tiempo, información confidencial, fondos empresariales y equipos personales de trabajo.

En este sentido, deberá evitarse cualquier conducta que suponga un despilfarro o un uso indebido de los mismos.

No se deberá, tampoco, utilizarse en beneficio propio o de terceros, los informes, programas, patentes, sistemas informáticos, manuales, vídeos y otros, creados, desarrollados o mejorados por el Grupo FAE. Y deberá preservarse el conocimiento interno generado en el Grupo FAE fuera del ámbito de la empresa.



## **REGLAMENTACIÓN EXPORT/IMPORT**

Se actuará de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen la importación y la exportación de bienes, servicios, tecnologías e información, incluida las reexportaciones y el comercio paralelo.

Entre las restricciones posibles pueden figurar, a título meramente enunciativo, las prohibiciones de importaciones o de exportaciones desde o hacia un país sancionado, los envíos a un país sancionado vía un país no sancionado y las inversiones que afecten a países sancionados.

Es importante tener en cuenta todos los riesgos potenciales a la hora de realizar operaciones transfronterizas. A modo de ejemplo, las exportaciones no se limitan a los bienes físicos; también pueden abarcar servicios o tecnologías compartidas por correo electrónico u otras formas de comunicación.

## **DENUNCIAS**

En caso de que cualquier empleado o colaborador tenga alguna duda o sospeche de cualquier actividad que pueda constituir una violación de las políticas del Grupo FAE o de otros reglamentos aplicables, le rogamos se ponga en contacto inmediatamente con su superior jerárquico.

En caso de no haber recibido respuesta de su superior jerárquico, o en caso de que tenga indicios de que éste está implicado en la conducta que quiere denunciar, puede dirigirse al Departamento de RRHH del Grupo FAE.

De acuerdo con la normativa en materia de protección de datos, la denuncia no puede ser anónima, pero en todo caso, la identidad de la persona que comunique una conducta presuntamente contraria a lo dispuesto en la presente Política Corporativa es confidencial.

El Grupo FAE no tolera ningún tipo de represalia contra ninguna parte interna o externa por haber informado de buena fe acerca de un posible incumplimiento de esta Política Corporativa o por su participación en cualquier aspecto de una investigación o procedimiento.